

Mejor. Y la Corporacion acordó ya cumplido  
De un oficio del Excmo. Sr. Interino Comen-  
dador de Castayema, fecha 2 de junio  
de 1744, en que se le hizo saber que el Sr. D. Juan  
de S. Juan de los Rios, y de S. Juan de los Rios  
declarando Soldado de los 5000 de guerra,  
se halla comprendido en el parrafo de  
guerra que se formó en el año del 1744  
en aquella Ciudad, respecto a existir en la  
misma con anterioridad establecida en com-  
pania de su madre, y de aqui se que en el  
Porto celebrado de los juvenes de la 1.ª Ma-  
se en 2 de Abril ultimo, se dio el n.º 144,  
y por lo mismo se halla sujeto con ane-  
jo a la Ley de guerra que se dio en aque-  
lla Ciudad, no pudiendo defenderse  
de que se halla en un oficio de este Excmo.  
Sr. D. Juan de los Rios, y de S. Juan de los Rios  
con acuerdo que respecto a que el Sr. D. Juan  
de los Rios se halla en esta go-  
blacion, no solo al tiempo de celebrarse  
el Porto y hacer su abilitacion en com-  
pania de su madre, sino tambien con  
dos años de anterioridad, se oficio a la  
Real Diputacion de San Diego de C. B. de  
la Real Diputacion combeniente para  
que el Sr. D. Juan de los Rios pague  
por el contingente de esta Villa a su  
por su guerra, y no por guerra al  
Sr. D. Juan de los Rios, cuyo  
oficio se transmitiera al Excmo. Sr. D.  
de Castayema

